

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 24 del tual, número 155, aparece la siguiente orden:

«Al objeto de disponer de la estadística completa de conductores automovilistas y utilizar de éstos el contingente preciso a las necesidades militares actuales, he resuelto:

1.º Todos los que tengan carnet de conducción y estén comprendidos entre los 18 y 30 años quedan obligados a efectuar su revisión en un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bien entendido que el incumplimiento de la presente disposición lleva consigo la anulación del referido carnet, sin que en lo sucesivo pueda obtenerlo nuevamente

2.º La mencionada revisión se efectuará, para el personal civil, ante las personas en quienes deleguen los Jefes de los Parques Divisionarios de Automóviles las cuales remitirán a esta Secretaría las relaciones de revisión, en las que deben figurar el nombre y dos apellidos del poseedor del carnet, edad, tiempo que lleva en posesión del mismo profesión y Centro por el que le fué expedido. Para el personal militar, las relaciones, con igual formulario, las remitirán los Jefes de las Unidades respectivas.

3.º Todos los conductores que deseen pertenecer al Servicio de Automovilismo solicitarán del Jefe del mismo la inclusión en aquél, mediante instancia que elevarán a dicho Jefe, el cual, una vez realizada la oportuna selección, remitirá a esta Secretaría las relaciones de los admitidos para su inserción en el OFICIAL BOLETIN.

4.º El personal que, sabiendo conducir, no disponga de carnet,

podrá lograrlo mediante examen teórico-práctico realizado ante el Jefe del Parque de Automóviles Divisionario u Oficiales en quienes delegue. Las relaciones de conductores a quienes se hayan expedido nuevos carnets, serán remitidas a esta Secretaría de Guerra, en la forma expuesta en el artículo 2.º, por los Jefes de los Parques Automovilistas que los expidieron.

5.º Los Cuerpos, Centros y Dependencias Militares remitirán, a la brevedad posible, estado formulado, como indica el artículo 2.º, del personal de los mismos que presta el servicio de conductor.

Burgos 22 de marzo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 31 de marzo de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Granada, interesa la publicación de lo siguiente:

«Relación de los efectos timbrados desaparecidos en el saqueo de la Administración Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en el pueblo de Loja, efectuado en los días 20 y siguientes del mes de julio pasado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 del Reglamento aprobado por Real decreto de 15 de octubre de 1921, para la ejecución del convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Papel timbrado común.

Cuatro pliegos de 1.ª clase de 150 pesetas, números 67.576 y 71.114 al 116; un pliego de 2.ª clase de 75 pesetas, número 57.392; 12 pliegos de 3.ª clase, de 12 pesetas, números 119.379 al 80 y 124.812 al 21; 15 pliegos de 4.ª cla-

se, de 15 pesetas, números 261.998 al 2.000 y 271.426 al 35; 30 pliegos de 7.50 pesetas, clase 5.ª, números 466.935 al 44 y 495.156 al 75; 45 pliegos de clase 6.ª, de 4'50 pesetas, números 502.111 al 30 y 522.751 al 75; 175 pliegos de clase 7.ª, de 3 pesetas, números 1.553.075 al 150 y 1.597.626 al 725; 200 pliegos de clase 8.ª, de 1'50 pesetas, números 1.085.176 al 375, y 200 pliegos de clase 10, de 0'25 pesetas, números 2.132.426 al 625.

Papel timbrado judicial.

Dos pliegos de clase 4.ª, de 10 pesetas, números 12.003 y 4; dos pliegos de clase 5.ª, de 9 pesetas, números 62.969 y 70; 14 pliegos de clase 6.ª, de 7'50 pesetas, números 40.771 al 74 y 75.741 al 50; nueve pliegos de clase 7.ª, números 47.289 al 97; 50 pliegos de clase 8.ª, de 4'50 pesetas, números 269.186 al 90, 269.851 al 70, y 269.876 al 600; 50 pliegos de clase 9.ª, de 3 pesetas, números 373.628 al 77; 50 pliegos de clase 10, de 1'50 pesetas, números 1.223.176 al 225; 100 pliegos de clase 11, de 1'25 pesetas, números 1.331.05 al 850; 100 pliegos de clase 12, de 0'75 pesetas, números 1.590.476 al 500, 1.803.501 al 25 y 1.803.701 al 1.803.750, y 200 pliegos de clase 13, de 0'25 pesetas, números 1.403.901 al 4.000 y 1.404.701 al 800.

Letras de cambio.

Doscientas letras de la clase 8.ª, de 1'20 pesetas, números 6.123.701 al 800 y 6.261.501 al 600; 300 letras de clase 11, de 0'40 pesetas, números 7.486.201 al 500; cinco letras de la clase 4.ª bis, de 24 pesetas, números 13.363 al 67; cinco letras de la clase 9.ª bis, de 7'20 pesetas, números 28.798 al 93; cinco letras de la clase 7.ª bis, de 4'80 pesetas, números 40.162 al 36; 10 letras de la clase 9.ª bis, de 1'80 pesetas, números 70.022 al 31, y 20 letras de la clase 11 bis, de 0'80 pesetas, números 77.952 al 71.

Contratos de inquilinato.

Cuatro de la clase 5.ª, de 6'25 pesetas, números 69.713 al 16; cinco de la clase 6.ª, de 3'85 pesetas, números 13.655 al 59; cinco de la clase 7.ª, de 2'65 pesetas, números 69.157 al 61; veinte de la clase 8.ª de 1'45 pesetas, números 75.237 al 56; 20 de la clase 9.ª, de 0'85 pesetas números 17.709 al 28; 20 de la clase 10, de 0'75 pesetas, números 11.507 al 26; 20 de la clase 11, de 0'60 pesetas, números 9.017 al 9.036; 10 de la clase 12, números 90.298 al 307, y 20 de la clase 13, de 0'40 pesetas, números 9.427 al 9.436.

Timbres móviles, equivalentes al papel timbrado común.

Dos de la clase 1.ª, de 150 pesetas, números 10.346 al 47; uno de la clase 2.ª, número 52.749; nueve de la clase 3.ª, de 37'50 pesetas, números 132.658 al 66; 18 de la clase 4.ª, de 15 pesetas, números 410.913 al 20 y 440.731 al 40; 30 de la clase 5.ª, de 7'50 pesetas, números 1.020.561 al 590; 25 de la clase 6.ª, de 4'50 pesetas, números 602.801 al 825; 250 de la clase 7.ª, números 6.465.651 al 700, 7.620.001 al 100 y 7.660.851 al 950; 355 de la clase 8.ª, de 1'50 pesetas, números 4.438.805, 810, 820 y 825 y 3.667.301 al 650; 25 de la clase 9.ª, de 0'50 pesetas, números 4.959.376 al 400; 250 de la clase 10, de 0'25 pesetas, números 4.595.701 al 850 y 5.681.301 al 400; y 400 de la clase 11, de 0'15 pesetas, números 991.001 al 100 y 991.101 al 400.

Timbres móviles para efectos de Comercio.

Ocho de la clase 4.ª, de 12 pesetas, número 4.696; 10 de la clase 5.ª, de 6 pesetas, número 6.735; 25 de la clase 6.ª, de 3'60 pesetas, números 1.800 y 7.200; 50 de la clase 7.ª, de 2'40 pesetas, número 11.169; 15 de la clase 8.ª, número 20.791; 70 de la clase 9.ª, de 0'90 pesetas, números 8.966 y

8.741; 30 de la clase 10, de 0'60 pesetas, número 20.320; 100 de la clase 11, de 0'40 pesetas, números 69.890 y 69.936; 50 de la clase 12, de 0'30 pesetas, números 36.176, y 150 de la clase 13, de 0'20 pesetas, números 876 y 29.597 al 98.

Timbres especiales móviles.

Dos mil seiscientos de 0'10 pesetas, números 255.973 al 84 y 3.4.813 al 52; 2.100 de 0'15 pesetas, números 63.679 al 720; 11.000 de 0'25 pesetas, números 226.731 al 750, y 200, de 0'90 pesetas, número 2.786.

Papel de pagos al Estado.

Cuarenta pliegos de clase 5.^a, de 5 pesetas, números 1.091.565 al 604; 35 pliegos de clase 7.^a, de 1 peseta, números 18.991 al 19.025; 70 pliegos de clase 8.^a, de 0'75 pesetas, números 219.651 al 720; 40 pliegos de la clase 9.^a, de 0'50 pesetas, números 840.431 al 550 y 346.901 al 20; 160 pliegos de la clase 10, de 0'25 pesetas, números 401.141 al 300; 240 pliegos de la clase 11, de 0'10 pesetas, números 62.936 al 75, 159.901 al 200.000 y 10.501 al 600, y 300 pliegos de la clase 12, de 0'05 pesetas, números 78.526 al 625 y 136.501 al 700.

Timbres de comunicaciones.

Cinco mil sellos de 0'01 pesetas, números 70.849 al 73; 7.000 sellos de 0'02 pesetas, números 999.854 al 63 y 178.320 al 44; 1.020 sellos de 0'05 pesetas, números 637.275 al 83, 794.197 y 794.198; 800 sellos de 0'10 pesetas, números 153.892 al 98 y 263.793; 500 sellos de 0'15 pesetas, números 307.105, 307.633 y 34 y 307.638 al 39; 300 sellos de 0'25 pesetas, números 126.872 al 74; 37.600 sellos de 0'30 pesetas, números 410.445 al 500, 616.501 al 70, 685.942 al 686.041 y 125.001 al 150; 400 sellos de 0'40 pesetas, números 26.787 al 88 y 145.096 y 97; 300 sellos de 0'50 pesetas, números 43.722 y 119.991 y 92; 200 sellos de 0'60 pesetas, números 3.723 y 3.724; 150 sellos de 1 peseta, números 1.984 y 195.190, y 200 sellos de urgencia de 0'20 pesetas, números 42.121 y 53.227.

Tarjetas postales.

Doscientas tarjetas sencillas de 0'15 pesetas, números 293.301 al 293.500.

Contratos de inquilinato de fincas rústicas.

Veinte contratos de la clase 8.^a de 1'45 pesetas, números 54.591 al 609 y 54.630; 20 contratos de la clase 9.^a, de 0'85 pesetas, números 70.016 al 25 y 70.036 al 45; 10 contratos de la clase 10, de 0'75 pesetas, números 77.507 al 16; 20 contratos de la clase 11, de 0'60 pesetas, números 80.006 al 25; 20 contratos de la clase 12, de 0'50 pesetas, números 3.508 al 27, y 20 contratos de la clase 13, de 0'40 pesetas, números 9.006 al 25.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el número 7 del artículo 131 del Reglamento del Convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, vigente, publicándose en el BOLETIN OFICIAL, para unir en su día un ejemplar al expediente que se ha tramitado, con motivo de la pérdida originada en el Almacén de la Administración Subalterna de Tabacos, en la ciudad de Loja, con motivo de los sucesos revolucionarios del mes de julio.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento,

Burgos 16 de marzo de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Providencias judiciales

Burgos

EDICTO

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 315 de 1936, por muerte, lesiones y daños en accidente de automóvil, hecho ocurrido en la mañana del 20 de octubre último, en las proximidades de Villatoro, se acordó insertar el presente en este periódico oficial, haciendo saber al propietario del vehículo averiado, matrícula Bilbao 10.233, marca «Singer» 9 H. P., D. Emeterio Zárate, vecino de Quisicedo (Villarcayo), y cuyo actual paradero se ignora, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar tal inserción, expido el presente que firmo en Burgos a 24 de marzo de 1937. —El Juez, Antonio de Vicente Tutor. —El Secretario, Antonio Ruiz Vilaplana.

Grazalema

D. Vicente Narváez Bajón, Juez de instrucción accidental de este partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de Burgos y de esta provincia, se presenten ante este Juzgado Pedro López Calle, Olegario, Manuel y Cristóbal García Román, José Barroso Marín, Esteban Castro Nogales, José Castro Nogales, Antonio Calvello Fernández, Francisco y Fernando Calvello Fernández, José Villalobos Alvarez, Juan José Castro Martínez, Rafael Varea Menacho, Fernando Castro Atienza, Juan Diane Pozo, Francisco Núñez Flores, Antonio Núñez Flores e Ignacio Alcaraz García, al objeto de ser oídos en la causa que se

instruye en este Juzgado, número 2 de 1937, contra los mismos, por robo, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley, ignorándose el actual paradero de los mismos; ruego a la vez a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos sean conducidos al depósito municipal de esta villa a disposición de este Juzgado.

Dado en Grazalema a 6 de marzo de 1937. —El Juez de instrucción accidental, Vicente Narváez Bajón. —El Secretario, D. Morales Muñoz.

Requisitorias.

Por la presente se cita y emplaza a Cayetano Antón Ortega, de 22 años de edad, natural de Celada del Camino (Burgos), hijo de Enrique y de Segunda, que nació el día 6 de agosto de 1915 y mozo alistado por el Ayuntamiento de Celada del Camino, para el reemplazo de 1936, el que se ausentó de dicho pueblo en el año de 1934 para recibir educación en el Colegio de los Hermanos Maristas, en Anzuela (Guipúzcoa) para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de la División, en el término de tres días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, significándole que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Burgos 27 de marzo de 1937. —El Teniente Coronel, Juez instructor, Francisco Muñoz Martínez.

Por la presente se cita y emplaza a Agustín Villacorta García, natural de Arijá (Burgos), de 21 años de edad, hijo de Juan y de Irene, que nació en el día 26 de agosto de 1915 y mozo alistado en el Ayuntamiento de Arijá para el reemplazo de 1936, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de la División, en el término de tres días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, significándole que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Burgos 27 de marzo de 1937. —El Teniente Coronel, Juez instructor, Francisco Muñoz.

José Arcos Dulanto, hijo de Esteban y Guadalupe, natural de Miranda de Ebro, provincia de Burgos, de 27 años de edad y que fué alistado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para el reemplazo de 1936, causando alta en el Grupo de Sanidad Militar de Burgos el día 1 de febrero de 1936, como recluta del tercer trimestre del mismo y cuyas señas personales se desconocen, comparecerá en el término de cuarenta y ocho horas, ante el Comandante de In-

fantería, Juez instructor. D. Arturo de Sanz Tovalina, en el Juzgado Militar de esta División, Palacio de la División, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Burgos 30 de marzo de 1937. —El Comandante, Juez instructor, Arturo de Sanz.

Ventura López Corterina Coro, artillero del reemplazo de 1936, perteneciente a la Caja de Recluta de Madrid, número 2, que prestó sus servicios en el Parque de Artillería, número 1, el cual efectuó su presentación en la Sexta División, en cumplimiento de la Orden de Movilización, la que a su vez le destinó al Parque Divisionario de Artillería, número 6 (Burgos), pero que hasta la fecha no ha efectuado su incorporación en dicho Parque, comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del citado Parque Divisionario, número 6, D. Gerardo García Santamaria, bajo apercibimiento de ser declarado desertor si no lo efectúa.

Burgos 1.º de abril de 1937. —El Capitán, Juez instructor, Gerardo García Santamaria.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Formulada por la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, una propuesta de transferencia por suplemento de crédito y por un importe de 18.270'95 pesetas, queda expuesto al público el oportuno expediente en las Oficinas de Intervención, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en este periódico oficial, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente y a los efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Miranda de Ebro 31 de marzo de 1937. —El Alcalde-Presidente, Enrique Tobalina.

Anuncios particulares.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

1

Pérdida galga cachorra, bardina, oscura, corbata, atiende por «ligera». Gratificarán en Calzadas, número 8, Burgos.

IMPRESA PROVINCIAL